

ANUNCIO DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA VALORACION DE LA FASE DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD POR CONCURSO DE MERITOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.

ANUNCIO

Publicado, con fecha 14 de septiembre de 2023, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web: www.almendralejo.es, el anuncio del resultado provisional de la valoración de la fase de concurso de méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, otorgando un plazo de diez días hábiles para la presentación de relaciones por parte de los aspirantes.

En el mencionado anuncio, también se determinó dar un plazo de diez días hábiles, a las personas aspirantes, para la presentación del certificado médico, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria.

Presentadas por los aspirantes: Don José Carlos García Gil, Don José Fernando Marchante del Hoyo y Don Javier Sánchez Cidoncha, reclamaciones contra la valoración de fase de méritos de la mencionada convocatoria. Asimismo el aspirante Don José Fernando Marchante del Hoyo en su escrito solicita la exclusión de un aspirante del proceso selectivo.

Reunido el tribunal calificador, en sesiones celebradas los días 11 de octubre de 2023 y el día 6 de noviembre de 2023, para las resoluciones de las reclamaciones, y de la solicitud, expuestas anteriormente, tras las pertinentes deliberaciones, se ha acordado lo siguiente:

- Primero.- Teniendo en cuenta que las personas aspirantes debían presentar un certificado médico, de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, y dado que los aspirantes: Don Javier Sánchez Cidoncha y Doña Macarena Díaz Bote no han presentado el mencionado certificado en el plazo establecido para ello.

El Tribunal, tras las pertinentes deliberaciones, acuerda la exclusión del proceso selectivo de los aspirantes: Don Javier Sánchez Cidoncha y Doña Macarena Díaz Bote.

- Segundo. En referencia a la reclamación presentada por Don José Fernando Marchante del Hoyo, en la que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de "Formación continua".

Tras revisar los méritos alegados en su solicitud, referentes al apartado de "Formación continua", el Tribunal, tras las pertinentes deliberaciones, acuerda ratificarse en la puntuación otorgada al aspirante en este apartado y desestimar la mencionada reclamación.

- Tercero.- Respecto, a la solicitud del aspirante Don José Fernando Marchante del Hoyo, de exclusión de un aspirante del proceso selectivo, por la interpretación del punto c) del apartado 2.1 de la Base Segunda de la convocatoria.

El Tribunal, tras las pertinentes deliberaciones y la realización de las consultas oportunas, acuerda que no procede admitir la solicitud, ya que el aspirante del que se solicita la exclusión sí reúne el requisito establecido en el punto c) del apartado 2.1 de la Base Segunda de la convocatoria.

- Cuarta.- En referencia a la reclamación presentada por Don José Carlos García Gil, en la que solicita la revisión de la puntuación otorgada en los apartados de "Formación continua" y "Experiencia Profesional".

El Tribunal, tras revisar los méritos alegados en su solicitud, referentes al apartado de "Experiencia Profesional", acuerda corregir la puntuación otorgada en el mencionado apartado, pasando de una puntuación de 2,65 puntos a 3,025 puntos. Asimismo, tras valorar

los meritos en el apartado de "Formación Continua", el Tribunal acuerda ratificarse en la puntuación otorgada al aspirante en este apartado.

Por lo anteriormente expuesto, tras las pertinentes deliberaciones, el Tribunal acuerda estimar en parte la reclamación interpuesta por el mencionado aspirante.

- Quinta.- En referencia a la reclamación presentada por Don Javier Sánchez Cidoncha, en la que solicita la valoración en el apartado de "Experiencia Profesional".

El Tribunal, tras las pertinentes deliberaciones, acuerda no resolver la mencionada reclamación, en base al acuerdo previo de exclusión del proceso selectivo de este aspirante, adoptado por este Tribunal de Selección.

- Sexto.- No obstante, el Tribunal, determina proceder a la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de "Experiencia Profesional" de todos los aspirantes admitidos.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Tribunal acuerda corregir la puntuación otorgada en el mencionado apartado al aspirante Don Juan Antonio Nogales Corchuelo, pasando de una puntuación de 1,2 puntos a 2,45 puntos.

- Séptimo.- Concluida la revisión de todas reclamaciones, se acuerda la publicación en el tablón de anuncio y en la página web www.almendralejo.es de las contestaciones a las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Octavo.- Que con motivo de lo anteriormente expuesto, a raíz de los acuerdos adoptados por el Tribunal de selección y de conformidad con lo establecido en la Base novena de las bases de la convocatoria, la calificación definitiva del proceso selectivo es la siguiente:

Aspirantes excluidos por no presentar el certificado médico: Don Javier Sánchez Cidoncha y Doña Macarena Díaz Bote

Resultado definitivo

	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional	Formación académica	Formación continua	Docencia	Condecoraciones	Agrupación / conciliación vida laboral y familiar	TOTAL
1	NOGALES CORCHUELO, JUAN ANTONIO	2,45	0,5	1,872	0,004	0	1	5,826
2	GARCIA GIL, JOSE CARLOS	3,025	1	1,559	0,155	0	0	5,739
3	MARCHANTE DEL HOYO, JOSE FERNANDO	4	0	1,376	0	0,05	0	5,426

- Noveno. Se propone al aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de puestos de esta convocatoria, que es de uno, resulta seleccionado el aspirante don **JUAN ANTONIO NOGALES CORCHUELO**

Esta relación se elevará al Sr. Alcalde Presidente formulando la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera.

La persona propuesta para su nombramiento estará obligada a presentar, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de la persona seleccionada, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

En todo caso, será imprescindible presentar certificación de la entidad local de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Almendralejo, 6 de noviembre de 2023
La Secretaria del Tribunal

Fdo Yolanda Esteban Vera

